



ACUERDO No. 068 -2017-MPCH.

Chincha Alta, 02 Octubre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



Visto; el Oficio No. 010-2017-A/C.P.B.P.H, Rgto. 8952-2017, de fecha 07 de Junio de 2017, Rgto. 8952-2017, emitido por el señor Rubén Raúl Taboada Paucar, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Bellavista, sobre Donación de mobiliario para oficina.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el documento de vistos, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Bellavista, solicita la donación de mobiliario para Oficina, por ser una Municipalidad sin recursos económicos, pero que sus autoridades vienen trabajando por la organización comunal buscando solucionar sus problemas de alimentación, salud, educación, agro ganaderos que es la actividad cotidiana que realizan en la zona alto andino que dirige.

Que, con Resolución No. 2424-2017-GM/MPCH, de fecha 18 de setiembre de 2017, se dio de baja a bienes que se encuentran en estado deteriorado que se indica; así como en la parte considerativa también se enumera bienes en desuso que no necesitan dar de baja en un numero de (08) ocho.

Estando al pedido solicitado, a los informes técnicos u legales expuestos, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2017, con la dispensa de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la donación al Centro Poblado Bellavista, distrito de San Juan de Yanac, Provincia de Chincha, representado por su Alcalde señor Rubén Raúl Taboada Paucar, lo siguiente:

Bienes en desuso que no necesitan dar de baja

- | | |
|---|-----------|
| 1.- 01 tubo de 8 pulgada para desagüe | (regular) |
| 2.- 01 tubo de 8 pulgada para desagüe | (regular) |
| 3.- 01 urinario de losa color blanco | (regular) |
| 4.- 02 parihuela mediana de madera | (regular) |
| 5.- 01 puerta de madera comtraplacada mediano | (regular) |
| 6.- 01 protector de fierro | (regular) |
| 7.- 02 carteles de madera | (regular) |
| 8.- 01 tacho de basura | (regular) |

Bienes en desuso que se ha dado de baja con resolución

- Una mesa de madera color marrón

Código Patrimonial 74644932-0066





2. Una mesa de madera color marrón
3. Escritorio de madera color marrón
4. Escritorio de madera color marrón
5. Escritorio de metal color plomo
6. Escritorio de metal color plomo
7. Armario de madera color marrón
8. Armario de madera color marrón
9. Estante metal color plomo
10. Estante de metal color plomo
11. Sofá de madera

Código Patrimonial 74644932-0067
Código Patrimonial 74643712-0091
Código Patrimonial 74643712-0092
Código Patrimonial 74643779-0012
Código Patrimonial 74643779-0014
Código Patrimonial 74640592-0011
Código patrimonial 74640592-0012
Código Patrimonial 74644186-0091
Código Patrimonial 74644186-0092
Código Patrimonial 74649001-0001

Dichos materiales deberán ser usados exclusivamente para fines institucionales en la Municipalidad solicitante, con la finalidad establecida por la Entidad; con la responsabilidad de su dirección y administración conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General de la entidad, hacer de conocimiento el presente a recurrente para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Jefe de Patrimonio de la entidad, hacer la entrega respectiva de los materiales con las formalidades de Ley.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
LDO. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

